



Resolución Directoral N° 002422 2020

Huaura, 16 ABR. 2020

VISTOS:

El expediente N° 1445405-2020, Registro N° 02210959-2020, Resolución Directoral N° 000683-2020, que constan en cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral UGEL N° 000683-2020, de fecha 03 de Febrero de 2020, se resuelve aprobar el contrato por servicios personales de doña **Ana Melva, HUAMANI TAFUR**, C.M. N° 1040266128, como profesora de la Institución Educativa Inicial Jardín Corazoncitos Enlazados, a partir del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2020, con 30 horas pedagógicas de jornada laboral, en plaza NEXUS N° 15EV01709494;

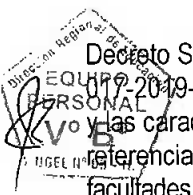
Que, según el inciso b) del artículo 177° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, según lo previsto en el numeral 9.13. del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, señala que: **“El profesor contratado en unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal por la encargatura”**;

Que, según el Sistema NEXUS, la Institución Educativa es de tipo Unidocente, es necesario encargar las funciones de director a los docentes contratados en las IIEE Unidocentes y Multigrados que no cuentan con director (a);

Estando a lo dispuesto por el Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local 09-Huaura, con la visación de la Unidad de Personal, las áreas de Gestión Administrativa e Institucional, mediante Hoja de Ejecución N° 955-2020;

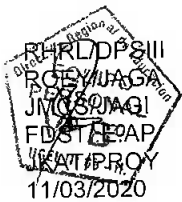
De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones” y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y Ordenanza Regional N° 036-2012-CR-GRH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de esta sede.



SE RESUELVE:

Artículo 1° ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, a partir del 02 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de la Institución Educativa Inicial Jardín - Corazoncitos Enlazados, de la Provincia de Huaura, Región Lima - Provincias, a doña **Ana Melva, HUAMANI TAFUR**, C.M. N° 1040266128, profesora contratada de la misma institución, según Resolución Directoral N° 000683 de fecha 03 de Febrero del 2020, en atención al Expediente N° 1445405-2020.

Artículo 2° TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. ROCÍO HAYDEE, RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura